



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N.º 360-2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 08 NOV. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 05620124-2024-GRJ, con su contenido: Reporte N.º 049-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM y demás documentos adjuntos con (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa N.º 257-2012-GRJ/ORAF, de fecha 01 de junio de 2012, se aprueba con efectividad al 01 de enero de 2012, la Directiva N.º 001-2012/CAFAE-GR-JUNIN-SEDE "Directiva sobre el Otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Junín 001 Región Junín – Sede Central, donde se establece la escala de incentivo laboral (Estímulo a la Eficiencia y la Responsabilidad por Administración del Pliego)", donde se propició un incremento de S/ 500.00 mensuales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 248-2013-GR-JUNIN/PR de fecha 29 de mayo del 2013, se resuelve; declarar la Nulidad de Oficio, la Resolución Directoral Administrativa N.º 257-2012-GRJ/ORAF, de fecha 01 de junio de 2012, en la que se Resuelve: aprobar con efectividad al 01 de enero de 2012, la Directiva N.º 001-2012/CAFAE-GR-JUNIN-SEDE "Directiva sobre otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Junín 001 Región Junín – Sede Central", y propicia un aumento de S/. 500.00 soles mensuales a casa servidor de la entidad, retroactivo al mes de enero de 2012;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 247-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 29 de mayo del 2013, se resuelve; declarar la Nulidad de Oficio, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 208-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 01 de junio de 2012, en la que se Resuelve Facultar a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para realizar las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional programático que sean necesarias para habilitar la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en el respectivo Presupuesto Anual de la Entidad y sin

O.R.H.	
DOC. Nº	8441073
EXP. Nº	5737164



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

demandar recursos adicionales al Tesoro Público; documento que ha sido materia de observación por parte de la Oficina de Control Institucional;

Que, mediante demanda Contenciosa Administrativa contra el Gobierno Regional de Junín, interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Junín, con expediente Judicial N.º 01846-2013-0-1501-JR-LA-01, donde solicita lo siguiente: Se ordene declarar la Nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 247-2013-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 248-2013-GR-JUNIN/PR, dicha denuncia queda resuelta por el 2º Juzgado Transitorio Laboral – Sede Central, a través de la Sentencia N.º 903-2015, Resolución Número Doce, de fecha 16 de noviembre de 2015, en la que en el numeral 2. De la parte Resolutiva, declara nula de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 247-2013-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 248-2013-GRR-JUNIN/PR (...);

Que, mediante Informe Presupuestal N.º 016-2024-GRJ-GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la disponibilidad presupuestal para la transferencia de fondos públicos al CAFAE para el ejercicio fiscal 2024 en el numeral 3.1. de las conclusiones, precisa lo siguiente, El presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 450 – Gobierno Regional de Junín para el año 2024, contiene en la cadena funcional de gasto: 2.1.1.1.2.1 “Asignación a Fondos para personal” de la unidad ejecutora 001 Sede Central, los créditos presupuestarios por un monto total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 5'377.860.00) con cargo a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”. Por lo tanto, la GRPPAT emite su opinión favorable para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central efectúe transferencias al CAFAE, hasta por el monto total señalado, además en el literal a) de artículo 4.3 de la recomendación precisa lo siguiente, “Las transferencias financieras serán utilizadas por el CAFAE, única y exclusivamente para los fines sustentados ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; (...)” bajo ese contexto ya se realizó anteriormente un análisis del listado nominativo del personal administrativo que percibe el incentivo único para el año fiscal 2024, y el cuadro de plazas administrativas ocupadas, escala y costo del incentivo único para el años fiscal 2024, y el cuadro de plazas administrativas ocupadas, escala y costo del incentivo único para el año fiscal 2024, las cuales han sido materia de sustento ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por las cuales se dio la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera al CAFAE – Ejercicio Fiscal 2024, por la suma de S/ 5, 377,860.00;





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 098-2024-GRJ/GR, emitido con fecha 26 de abril del 2024, en la cual en su artículo primero se resuelve autorizar, a la dirección Regional de Administración Financiera, realizar la Transferencia, a partir del mes de enero del 2024, al comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – Unidad Ejecutora 001 – Sede Junín a suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 5'377,860.00) con cargo a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”, importe que será ejecutado por el CAFAE – GR – JUNIN, de acuerdo a la Programación de Compromiso Anualizado (PCA) debidamente aprobado por los fundamentos expuestos;

Que, mediante solicitud N.º 02-2024-GRJ/GRPPA/SGIT-JABF, de fecha 16 de agosto del 2024, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Contratados Permanentes del Gobierno Regional Junín y Direcciones Regionales – SITRAPEJ; solicita dar cumplimiento de los pagos de incentivos de CAFAE del 2024, ello en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N.º 098-2024-GRJ de CAFAE fundamentando que en su artículo primero SE RESUELVE autorizar, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, realizar la transferencia, a partir del mes de enero, al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín – Unidad Ejecutora 001 – Sede Junín;

Que conforme al Informe Técnico N.º 83-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 17 de octubre del 2024, respecto a lo solicitado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Permanentes del Gobierno Regional Junín y Direcciones Regionales – SITRAPEJ, el coordinador de remuneraciones concluye que se debería aplicar la escala establecida en la Resolución Directoral Administrativa N.º 257-2012-GRJ/ORAF de fecha 01 de junio de 2012, donde se establece la escala de incentivo laboral; dar cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N.º 098-2024-GRJ/GR, POR EL MONTO TOTAL DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (5'377,860.00) con cargo a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios” y que se emita un acto administrativo reconociendo el pago a partir del 01 de enero del 2024 a la fecha, incentivo laboral que no se le venía pagando (enero - octubre), toda vez que este monto ya ha sido incluido en el listado nominativo del personal administrativo que percibe el incentivo único para el año fiscal 2024, y el cuadro de plazas administrativas ocupadas, escala y costo del incentivo único para el año fiscal 2024, que ha sido materia de análisis y aprobación de parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por las cuales se dio la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera al CAFAE – Ejercicio Fiscal 2024, por la suma de S/ 5,377,860.00;





Gobierno Regional Junín




¡El cambio lo hacemos todos!

Que, el numeral 1.13. del artículo IV del título preliminar del T.U.O de la Ley N.º 27444, “Ley de procedimientos Administrativos General”, principio de simplicidad. – señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Por lo tanto, para el reconcomiendo de un beneficio laboral no podemos exigir sentencias de demandas contenciosas administrativas si no existe ninguna normatividad que exija dicho requisito, pudiendo hacer su reconocimiento mediante acto administrativo;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado y dar cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N.º 098-2024-GRJ/GR, y realizar la TRANSFERENCIA al comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional Junín – Unidad Ejecutora 001 – Sede Junín, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 5'377,860.00) con cargo a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”, importe que será ejecutado por el CAFAE – GR-JUNIN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER el pago a partir del 01 de enero de 2024 a la fecha, incentivo laboral que no se le venía pagando (enero - octubre), toda vez que este monto ya ha sido incluido en el listado nominativo del personal administrativo que percibe el incentivo único para el año fiscal 2024, y el cuadro de plazas administrativas ocupadas, escala y costo del incentivo único para el año fiscal 2024; teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ya realizó una evaluación previa e indicando la disponibilidad presupuestal; ello de acuerdo al detalle del anexo 01.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la continuidad del pago a partir de la fecha, toda vez que no hay norma alguna que excluye al personal contratado permanente, bajo el Decreto Legislativo 276, máxime si este beneficio viene siendo otorgados a otros trabajadores repuestos judicialmente y, no puede hacerse el distingo con relación a los



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

solicitantes, asimismo el sistema jurídico protege al trabajador frente a cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad del empleador.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar adjuntando el Anexo 01 al Sindicato de Trabajadores Contratados Permanentes del Gobierno Regional y Direcciones Regionales – SITRAPEJ, a la Sub Dirección de Recursos Humanos y Dirección Regional de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21º del TUO de la Ley N.º 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 NOV 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 01

LISTADO DE BENEFICIARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PAGO

N.º	COD. PLAZA OCUPADA AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA INCENTIVO ÚNICO QUE VIENE PAGANDO A LA FECHA	INCREMENTO MENSUAL (NIVELACIÓN)	ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO SEGÚN RDA N.º 257- 2012-GRJ/ORAF	INCREMENTO DE ENERO A OCTUBRE 2024
01	000332	DELGADILLO CARHUAMACA ORIOI	CONTRATADO	STF	1,370.00	500.00	1,935.00	5,650.00
02	000247	FUENTES ROMO MARIA JOHANY	NOMBRADO	STF	1,370.00	500.00	1,935.00	5,650.00

